

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, de 23 de junio de 2022.-
Al despacho de la señora Juez la presente solicitud de Aprehensión, radicada el 31 de mayo de 2022, dicha documental NO PROVIENE del correo electrónico que la profesional registra en SIRNA.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 2022 00166

Demandante: RCI COLOMBIA S.A. Compañía de Financiamiento

Demandado: GUSTAVO CHAVEZ CORTES.

Fecha Auto: 14 de Julio de 2022.-

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** este asunto para que en el término previsto en el inciso 4º *ibidem* (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane, lo siguiente, **so pena de rechazo:**

1.- ALLEGUE el Certificado de Libertad y Tradición del rodante cuya aprehensión aquí se persigue, cuya expedición no supere los 30 días. En virtud de lo enunciado en el acápite de anexos del presente documental, mismo que no se evidencia en ningún aparte de lo allegado a este despacho.

2. ACTUALIZAR el correo electrónico que la profesional demandante tiene inscrito en SIRNA, y remita del mismo la demanda y subsanación de la misma, ello bajo los derroteros de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 15 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc73d805eea5127bbe016c828e337a376d34fa75da7e8be7e2b70fdab8a92778**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>